

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.090/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil dieciséis, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 899/16. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO (MESAS, SILLAS Y CORTINAS) Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO (MESAS, SILLAS Y CORTINAS) PARA DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Seguidamente se presentó el expediente a que se refiere la Moción que más arriba consta, justificándose la Urgencia del asunto en la necesidad de iniciar inmediatamente un nuevo procedimiento de contratación.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, en los que se señala la detección de un error insubsanable en el Pliego de Cláusulas Técnicas que imposibilita la presentación de ofertas económicas

por parte de los licitadores, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local declaró la Urgencia del asunto por los motivos expuestos y adoptó los siguientes

Acuerdos:

Primero. Desistir del expediente de contratación número 102/16, relativo al Suministro de mobiliario (mesas y mesillas y cortinas para distintos Servicios Municipales), en base a lo previsto en el artículo 155 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Delegar en el Sr. Concejales Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejales que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, respecto de la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación que se inicie para el Suministro de mobiliario (mesas y sillas) y cortinas, para distintos Servicios Municipales.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio Gestor, a efectos de iniciar un nuevo procedimiento de licitación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejales Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.